

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Vigo, 31 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Carlos Barbosa Rodríguez. 54.370.

## EVOL 5 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S. L.

### Convocatoria de Junta general extraordinaria de partícipes

El administrador único de «Evol 5 Promociones y Construcciones, Sociedad Limitada», don Blas Lozano Rodríguez, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de partícipes, que habrá de celebrarse en la Notaría de don Antonio Álvarez Pérez, sita en 28043 Madrid, calle Valdetorres de Jarama, 31, 1.º, en única convocatoria, el día 28 de septiembre de 2007, a las trece horas, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de una ampliación de capital, contra la emisión de nuevas participaciones sociales, tendente a poder atender la satisfacción de la totalidad de los pasivos existentes con cargo a la empresa.

Segundo.—Sometimiento a la voluntad de la Junta general de partícipes de disolver, por acuerdo mayoritario y en base a lo dispuesto en el artículo 104.b) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los Estatutos sociales, la compañía mercantil «Evol 5, Promociones y Construcciones, Sociedad Limitada», dada la situación de pérdidas continuadas existente. Fecha de efectos y condiciones, en caso de ser aprobada, de dicha disolución.

Tercero.—En caso de ser aprobado el punto anterior, nombramiento de Liquidador, en la persona del actual Administrador, con carácter indefinido.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Derecho de información.—En virtud del artículo 51.º de la Ley 2/1995 de Sociedades Limitadas, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Derecho de asistencia.—En virtud del artículo 49.º de la Ley 2/1995, de Sociedades Limitadas, todos los partícipes tienen derecho a asistir a la Junta.

Derecho de representación y voto.—El partícipe que decida no acudir a la Junta general podrá hacerse representar por medio de otro partícipe, su cónyuge, ascendientes, descendientes, o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional.

La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado, y deberá conferirse por escrito.

Asistencia de Notario.—Se pone en conocimiento de los partícipes que el Administrador único, para facilitar la elaboración del acta de reunión, ha acordado requerir la presencia de un Notario para que asista a esta Junta general de partícipes y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55.º de la Ley 2/1995, de Sociedades Limitadas. Convocatoria de la Junta.

De conformidad con el artículo 41.º de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el artículo 186.º del Reglamento del Registro Mercantil, la presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el diario «ABC».

Madrid, 17 de agosto de 2007.—El Administrador único, Blas Lozano Rodríguez.—54.431.

## INFINITY FURNITURE, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

## INFINITY FURNITURE, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

## SANCHÍS VILANOVA

## PATRIMONIAL, S. L.

(Sociedad beneficiaria ya constituida)

### Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Infinity Furniture, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias «Infinity Furniture, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria de nueva creación, y «Sanchís Vilanova Patrimonial, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria ya constituida, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 10 de agosto de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Valencia a 21 de agosto de 2007.—El Administrador único de «Infinity Furniture, S. L.», Jorge Sanchís Vilanova.—El administrador único de «Sanchís Vilanova Patrimonial, S. L.», Francisco Ramón Sanchís Vilanova.—54.577.

1.º 27-8-2007

## INTERALIMENT, S. A.

De acuerdo con el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que por acuerdo de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el 11 de julio de 2007, se acordó la disolución de la sociedad por consecuencia de pérdidas que dejan reducido el patrimonio a menos de la mitad del capital social abriendo, en consecuencia, el período de liquidación de la misma y añadiendo en su denominación social la expresión «en liquidación».

Barcelona, 11 de julio de 2007.—El liquidador único, Miquel Mas Tulla.—54.695.

## INTERMALTA, S. A.

(Sociedad absorbente)

## CIBANA, S. L.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión.

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de julio de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Intermalta, S.A. (absorbente) de Cibana, S.L. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, ya que el valor del patrimonio de la Sociedad Absorbida Cibana, S.L. coincide con las 56.005 acciones de la Sociedad Absorbente Intermalta, S.A., propiedad de la Sociedad Absorbida Cibana, S.L., todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y presentado a depósito en el Registro Mercantil de Navarra el 19 de julio de 2007, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona, 1 de agosto de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Intermalta, S.A., don Miguel Angel Goñi Jerez, y el Administrador Solidario de Cibana, S.L., don Uldarico García García.—54.355.

1.º 27-8-2007

## INVERSIONES ORISBA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Acuerdo de disolución

La Junta general extraordinaria de la sociedad Inversiones Orisba Internacional, Sociedad Anónima, celebrada el 21 de junio de 2007, acordó la disolución con apertura del período de liquidación de la sociedad, nombrando Liquidador de la misma a don Luis Álvarez Gómez.

Palma de Mallorca, 7 de agosto de 2007.—El Liquidador, Luis Álvarez Gómez.—53.754.

## METSO MINERALS ESPAÑA, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbente)

## CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS

INDUSTRIALES, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el accionista único de «Metso Minerals España, Sociedad Anónima Unipersonal», y el accionista único de «Construcciones y Estudios Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal», ambos en fecha 30 de junio de 2007, aprobaron la fusión de estas sociedades, consistente en la absorción de la segunda de las referidas sociedades por parte de la primera.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de agosto de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Metso Minerals España, S. A. (sociedad unipersonal), y Construcciones y Estudios Industriales, S. A. (sociedad unipersonal), Tord Eve Svensson.—54.436.

1.º 27-8-2007

## MODELART ESPACIO Y VOLUMEN, SOCIEDAD LIMITADA

### Insolvencia

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 127/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Emiliano Acevedo González y Álvaro Ares Lavado, contra la empresa Modelart Espacio y Volumen, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 11-07-2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Modelart Espacio y Volumen, Sociedad Limitada, ensituación de insolvencia